

Premios Solidaridad en el Deporte

BASES

Artículo 1.- Objeto de los Premios

El objeto de los Premios es la PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FINANCIÓN de proyectos de solidaridad en el ámbito del deporte.

Los galardones serán concedidos a aquellas personas físicas, grupos de trabajo, empresas, asociaciones privadas, ONG o instituciones públicas cuya labor haya contribuido de manera ejemplar y relevante a la solidaridad entre los hombres, utilizando al deporte como forma de lucha contra la injusticia, la pobreza o la desigualdad.

Artículo 2.- Propuestas de candidaturas

Las Administraciones Locales, Regionales y Nacionales, las Federaciones Deportivas, los medios de comunicación, otras instituciones y aquellas personalidades a quienes el Comité Organizador invite, así como los integrantes del jurado, siempre que lo hagan con anterioridad a la constitución del mismo, pueden presentar propuesta razonada de candidatos a los Premios Solidaridad en el Deporte.

Las candidaturas propuestas, de acuerdo con el texto de convocatoria de estos galardones, han de acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y la demostración fehaciente de la trascendencia de su obra. Los entes propuestos deben estar reconocidos legalmente y a ser posible tengan los requisitos para considerarse exentos por el percibo del premio.

Artículo 3.- Formalización de las candidaturas

Las candidaturas se formalizarán ante el Comité Organizador de los Premios Solidaridad en el Deporte. Se deberán adjuntar cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria sobre la candidatura (así como otros apoyos a la misma).

Las propuestas se pueden enviar por correo certificado, correo electrónico o pueden ser presentadas en el domicilio social de la Fundación SOS.

El plazo de presentación de candidaturas, excepto para aquellas que sean propuestas por cualquiera de los miembros del jurado, quedará cerrado el día 15 de Octubre de 2007, a las 12 horas (GMT +01:00h).

Las candidaturas que no cumplan con los requisitos anteriores no serán admitidas.

Premios Solidaridad en el Deporte

En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Artículo 4.- Categorías

Los Premios Solidaridad en el Deporte constan de cuatro categorías: Personas físicas (individuos), Asociaciones privadas, Organismos no gubernamentales (ONG's) e Instituciones Públicas.

En cada caso los galardones serán concedidos a quienes hayan contribuido con su trabajo de manera ejemplar y relevante a impulsar valores solidarios entre las personas, utilizando al deporte como forma de lucha contra la injusticia, la pobreza o la desigualdad.

Artículo 5.- Preselección

El proceso de preselección de las candidaturas estará a cargo de un Comité Técnico que será designado a instancias del Comité Organizador de los Premios Solidaridad en el Deporte.

Los miembros de dicho Comité Técnico serán personas dotadas de reconocida experiencia profesional y criterio, que no tendrán implicación directa en los diferentes órganos de decisión del Comité Organizador, y cuya única función será la de asesorar al Jurado en el proceso de preselección de los nominados.

Artículo 6.- Jurado

El Jurado de los Premios de Solidaridad en el Deporte será elegido por el Comité Organizador.

Las Instituciones presentarán a sus representantes en el Jurado.

El jurado tendrá un presidente, elegido de entre sus miembros por los componentes del mismo, y un secretario designado por el Comité Organizador. En su primera reunión, el secretario declarará constituido el jurado, procediéndose a continuación a la elección del presidente.

Corresponde al presidente dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan; y al secretario interpretar el presente reglamento y levantar acta de las sesiones.

El sistema de votación ha de ser establecido de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del jurado.

Premios Solidaridad en el Deporte

Artículo 7.- Votación

El voto deberá ser emitido personalmente por cada uno de los miembros del jurado durante las sesiones en que éste se halle formalmente reunido. El Premio Solidaridad en el Deporte se otorgará al candidato que obtenga la mayoría de los votos del Jurado. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

El premio no podrá ser declarado desierto salvo acuerdo unánime de los miembros del Jurado.

El fallo adoptado por el Jurado tendrá carácter de inapelable.

El premio no podrá ser otorgado a título póstumo, ni tampoco a los miembros del Comité Organizador, y será concedido a una sola persona, grupo de trabajo, asociación privada o institución. Excepcionalmente podrá ser compartido cuando se complementen de manera muy clara los méritos de las personas, grupos, asociaciones privadas o instituciones propuestas.

Artículo 8.- Premio

Cada Premio Solidaridad en el Deporte consta de un diploma, símbolo distintivo y representativo del galardón.

Las categorías que premian a las Personas físicas, las Asociaciones y a las ONG tendrán, además, una dotación en metálico que fijará cada año el Comité Organizador.

Si el premio fuera compartido corresponderá a cada galardonado la parte proporcional de su cuantía.

Artículo 9- Destino del Premio Económico

La dotación económica correspondiente al premio, en las categorías en que así está establecido, será destinada al proyecto por el cual el ganador se ha hecho merecedor del galardón.

Una Comisión Económica designada por el Comité Organizador de los Premios Solidaridad en el Deporte será la encargada de estipular los requisitos legales y la forma de pago de los premios y de velar por el cumplimiento de esa finalidad

En caso de incumplimiento la Comisión Económica lo comunicará al Comité Organizador el cual se reserva el derecho de proceder como estime más conveniente.

Premios Solidaridad en el Deporte

Artículo 10.- Entrega de Premio

Para recibir el premio el galardonado deberá estar presente en el acto de entrega de los premios.

Los premiados, si así les fuera solicitado por el Comité Organizador, ofrecerán su colaboración en los actos que solicite el mismo, en especial una rueda de prensa, aceptando ceder sus derechos de imagen para tales fines.

Asimismo aceptarán incluir sus datos en los archivos de los Premios Solidaridad en el Deporte, bajo el amparo de la Ley de Protección de datos, para ser utilizados para fines exclusivamente relacionados con los Premios Solidaridad en el Deporte.

Artículo 11.- Requisitos legales

Todas las personas, ONG, Asociaciones privadas e Instituciones Públicas que participen en estos premios asumirán las presentes bases.

Art. 12.- Aprobación bases

Las presentes bases han sido aprobadas por el Comité Organizador de estos premios.